

**TRIBUNAL CALIFICADOR**

*ORDEN 485/2021, de 13 de octubre*

*proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal del personal laboral para el acceso a plazas de la categoría profesional de Auxiliar Control e Información (Grupo V, Nivel 2, Área B)*

**Tribunal Calificador del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal del personal laboral para el acceso a plazas de la categoría profesional de Auxiliar Control e Información (Grupo V, Nivel 2, Área B) de la Comunidad de Madrid, convocadas mediante Orden 485/2021, de 13 de octubre (BOCM de 5 de noviembre), de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo y cuyo número de plazas fue objeto de ampliación por Orden 942/2022, de 5 de mayo (BOCM de 25 de mayo), de la citada Consejería, Órgano de Selección nombrado por Resolución de 13 de abril de 2023, de la Dirección General de Función Pública (BOCM de 25 de abril), modificado por Resoluciones de 13 de junio (BOCM de 22 de junio) y 26 de junio (BOCM de 5 de julio).**

Mediante comunicación del pasado 21 de junio de 2024, se publicó como Anexo a la misma la relación de personas aspirantes que resultaron aprobadas en el primer y único ejercicio de la fase de oposición del proceso selectivo extraordinario de estabilización de empleo temporal de personal funcionario para el ingreso en el Cuerpo de Auxiliar de Control e Información (Grupo V, Nivel 2, Área B) de la Comunidad de Madrid, y superaron esta fase.

De conformidad con lo previsto en la Orden 485/2021, de 13 de octubre, la fase de concurso de que consta el presente proceso consistirá en la valoración de los méritos de las personas aspirantes que hayan superado la fase de oposición, referidos al día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, conforme al baremo y puntuación que se recoge en el apartado séptimo, punto séptimo, de la Orden 1021/2021, de 27 de abril, de la Consejería de Hacienda y Función Pública (B.O.C.M. de 11 de mayo), por la que se establecen los criterios generales que han de regir las convocatorias del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal del personal funcionario de administración y servicios de la Comunidad de Madrid y del personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad de Madrid.

Mediante comunicación de este Órgano de Selección, de la fecha en curso, y en virtud de lo dispuesto en la misma, se ha hecho pública, entre otros extremos, la superación, por el aspirante ALBERTO LÁZARO LÁZARO (NIF \*\*\*2201\*\*), de la fase de oposición de que

consta el presente proceso.

Por tanto, a efectos del desarrollo, en lo que concierne al mencionado participante, de la señalada fase de concurso, se pone en conocimiento de esa Dirección General, para su adecuada publicidad a través de los medios pertinentes, la convocatoria únicamente de D. ALBERTO LÁZARO LÁZARO, a fin de que, en el plazo de diez días hábiles, a contar a partir del siguiente al de la publicación de esta comunicación, en los términos establecidos en la base séptima, apartado quinto, de la Orden 485/2021, de 13 de octubre, aporte la documentación acreditativa que pudiera considerarse procedente.

La fase de concurso consistirá en la valoración de los méritos de las personas aspirantes que hayan superado la fase de oposición, referidos al día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, es decir 23 de junio de 2022, conforme al baremo y puntuación que se recoge en el apartado 7.7 de la Orden 1021/2021, de 27 de abril (explicitado en el Anexo de la presente comunicación), siendo la forma de acreditación la que se indica a continuación:

#### A EFECTOS DE ACREDITAR LA EXPERIENCIA PROFESIONAL:

Copia de la correspondiente certificación de los servicios prestados expedida por el órgano competente a tal fin, en la que, en su caso, conste o de la que se desprenda que han desempeñado funciones vinculadas a la categoría profesional objeto de convocatoria, o, en su defecto, de la documentación complementaria a la mencionada certificación de servicios prestados que resulte acreditativa del desempeño de dichas funciones.

#### A EFECTOS DE ACREDITAR LOS CURSOS OFICIALES DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO:

Copia de los diplomas o de los certificados de los cursos de formación, expedidos por el órgano competente que corresponda.

Para alegar los méritos citados anteriormente adjunto se remite a la presente comunicación, una plantilla Excel a rellenar por parte de los aspirantes. Para facilitar la cumplimentación de la misma se remite asimismo una guía para cumplimentar la plantilla Excel de alegación deméritos de la fase de concurso que estará disponible en el apartado de la fase de concurso en la página web del proceso selectivo.

La documentación requerida, tanto la plantilla Excel como la acreditación de los méritos alegados, se presentarán electrónicamente aportándolos como documentación al expediente de solicitud de participación en el proceso selectivo de cada aspirante, accesible desde el apartado “Situación de Expedientes” de la Carpeta Ciudadana <https://gestiona7.madrid.org/carpetaciudadana/#!/main> ubicada en la sede electrónica de la Comunidad de Madrid <https://sede.comunidad.madrid> en el plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de esta comunicación.

En Madrid, al día de la firma



Fdo.:

SECRETARIA DEL TRIBUNAL

**Dirección General de Función Pública. Consejería de  
Economía, Hacienda y Empleo**